

CONCÓN, 29 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°381 de fecha 21 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, solicitando autorización para contratar a monitor de taller de coro para clases abiertas para adultos mayores.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°241 de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor, es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo, visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación "Monitor Taller de Coro" para el "Programa Adulto Mayor".

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

Nombre: Daniel Jonathan Mesías Abrigo, Run: [REDACTED] Monitor Taller de Coro, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM):

"Coro para Adultos Mayores", el taller de coro para adultos mayores tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los usuarios a través del canto, realizando presentaciones a lo largo del año en nuestra comuna.

Es de suma importancia la contratación de un monitor con estudios en el área para enfrentar los desafíos, que cuente con experiencia y conocimientos.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios del Sr. **DANIEL MESÍAS ABRIGO, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITOR TALLER DE CORO**, en Oficina del Adulto Mayor desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por dos horas semanales y un total de 10 horas mensuales, a un valor bruto por hora de \$31.639 y por un monto bruto mensual de \$316.390.-
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **Prest. Servicios Comunitarios, en el Área Programas Sociales, Adulto Mayor.**
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/PVF/ESRC/Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



TREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 FEB 2024